MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC 026 – 2021
CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA – CONTRATO DE COMPRAVENTA No 163 – 2021.

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Fusagasugá, Noviembre 26 de 2021

Señor Contratista:
SOLUCIONES RAHES SAS
NIT. 901.357.302-0
Representante legal
Reyes Guillermo Ramírez Arenas
C.C. 1.034.314.387 de Con Lima Per
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. SMC 026 – 2021**, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

	No. 2021000201	
RUBRO	**DESCRIPCION**	**VALOR**
2.3.4.1.0.4	APOYO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE/ CONVENIOS	**$ 9.298.000**
2.3.4.1.0.1	APOYO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE/ RP	**$ 266.238**
TOTAL		**$ 9.564.238**

OBJETO:

"COMPRA DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2021-0628 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA – IDERF"

CÓDIGO UNSPSC:

Clasificación UNSPSC: El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46161500	Conos, control del tráfico
49161500	Equipos para deportes de campo

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: Municipio de Fusagasugá-Cundinamarca, los bienes deberán entregarse en el almacén del IDERF Fusagasugá.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) días, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta será por la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($7.734.107,50) M/cte, INCLUYE IVA, IMPUESTOS Y DEMÁS RETENCIONES DE LEY**. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2021000201 expedido por la Dirección de Presupuesto del IDERF. Conforme a la propuesta económica presentada y las especificaciones técnicas requeridas; así:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNID	VR UNIT	IVA	VR TOTAL
PELOTA DE CAUCHO	Pelota de caucho con letras y números en relieve. No 7 con peso 130 gramos y 55 centímetros de diámetro.	30	$15.000,00	$17.850	$535.500,00
PELOTAS DIDACTICAS DE COLORES	Pelotas didácticas de colores elaborado en PVC (policloruro de vinilo). dimensiones alto 19 cms x ancho 19 cms. 4 lb.	5	$70.000,00	$ 83.300	$416.500,00
TULAS	Tulas para almacenamiento de balones en lona plastificada reforzada de 1,50 mts de alto diámetro 1 metro, con mangas de agarre de transporte fácil, con costura y pliegues reforzados marcadas con logos de IDERF.	5	$108.000,00	$128.520	$ 642.600,00
BALONES DE VOLEIBOL	Balones para voleibol V4M 4000, tecnología flistatec, cuero composite, laminado No. 5, circunferencia 65 - 67 cm, peso 260 - 280g, de alta competencia, aprobado FIVB.	5	$173.000,00	$205.870	$1.029.350,00
AROS	Aros deportivos ula ula en PVC mediano Redondo de 55 cm diametro, con las siguientes características: Material: PVC, distintos colores.	30	$ 10.000,00	$ 11.900	$ 357.000,00
CONOS	Conos de PVC de 30 cms con huecos graduables en altura.	30	$ 11.475,00	$ 13.655	$ 409.657,50
LAZO	Lazo, cuerda en material Polipropileno Torcida Calibre 10mm x 2 m	10	$ 7.000,00	$ 8.330	$ 83.300,00
ESCALERA DE COORDINACION	Escalera atlética de entrenamiento y coordinación de 1.5 metros	5	$ 35.000,00	$41.650	$ 208.250,00
PLATILLOS	Platillos 18 cms, disco conico en PVC, diferentes colores	100	$ 3.375,00	$ 4.016	$ 401.625,00

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

CUERDA DE BATIDA PROFESIONAL	Cuerda lazo de batida profesional Material en Nylon de alta resistencia, Largo de 12 metros, Diámetro de 38mm. Mangos con agarre encauchetado, Tráfico pesado: Hogar, Crossfit, Gimnasio	5	$262.000,00	$311.780	$1.558.900,00
BALONES DE FUTBOL DE SALON	Balones para fútbol de salón de competencia esférico en cuero PVC, con neumático de butilo con recubrimiento de nylon y poliéster, circunferencia de 60 cms - 62 cms. y un peso 450 grs. con 2 logos a color grabados en bajo relieve.	5	$ 53.000,00	$63.070	$ 315.350,00
BALON DE BALONCESTO #7	Balones para baloncesto BGR7. diseño 12 paneles, caucho vulcanizado, outdoor, tamaño No. 7, circunferencia 75-78 cm, peso 569-610 g. Aprobado por la FIBA,	5	$ 87.000,00	$103.530	$517.650,00
BALON DE BALONCESTO #6	Balones para baloncesto BGR6. diseño 12 paneles, caucho vulcanizado, outdoor, tamaño No. 5, circunferencia 72-74 cm, peso 500-540 g. Aprobado por la FIBA.	5	$ 80.000,00	$ 95.200	$ 476.000,00
CAMISA DEPORTIVA	CAMISETA DEPORTIVA, En tela 100% POLIESTER RECICLADO. Con terminados en las mangas, cuello y bordes. Tres logos institucionales en transfer.	4	$ 23.000,00	$ 27.370	$ 109.480,00
BASTONES	Bastones de 100 cms entrenamiento deportivo coordinación maleable, calibre 10 en tubos PVC diámetro 1 pulgada.	25	$ 21.000,00	$ 24.990	$ 624.750,00
PONPONES DE PORRIMSO	Penachos o pompones medianos de porristas	5	$ 8.100,00	$ 9.639	$ 48.195,00
				VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO	$7.734.107,50
				VALOR TOTAL ANTES DE IVA	$6.499.250,00
				IVA	$1.234.857,50

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF cancelará al contratista la suma pactada, producto del presente contrato en UN ÚNICO PAGO; mediante acta parcial, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos y Contrato, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. EL IDERF cancelará Únicamente los bienes que hayan sido entregados efectivamente por el contratista. El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la tesorería general del IDERF, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al IDERF, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al IDERF el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del profesional del Área Misional del Instituto o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad y experiencia del contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar la implementación deportiva y recreativa descrita cumpliendo a cabalidad con las características y condiciones técnicas requeridas.
2. Entregar los elementos y materiales solicitados por la entidad en la oficina del almacén del IDERF con su remisión en un tiempo no mayor a TRES (3) DIAS contados a partir de la fecha de solicitud.
3. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio sin costo adicional para el IDERF de los productos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor a dos días hábiles contado a partir de la solicitud por parte del supervisor.
4. En caso de aplicar la garantía por calidad o por defectos el contratista debe realizar el cambio sin costo adicional para el IDERF de los productos que resulten defectuosos por fabricación y diseño. Todo cambio deberá realizarse en un término no mayor a DOS (2) DÍAS contados a partir de la solicitud por parte del supervisor.
5. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la duración del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
7. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y entrega a satisfacción.

Si durante la ejecución del contrato el IDERF requiere adquirir productos no incluidos en la propuesta económica estos podrán ser suministrados por el contratista previa modificación del anexo que contiene el listado de productos que hace parte integral del contrato el IDERF se reserva la potestad de aumentar disminuir adicionar y/o eliminar productos del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades específicas lo cual no condiciona a la entidad de consumir las unidades de los elementos y se podrán hacer compensaciones entre los productos siempre y cuando no exceda el valor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. 1 Cumplir Constitución Política y las leyes de la República.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato
4. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al IDERF en el momento en que sea requerido.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del IDERF una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Si persiste la necesidad de exigir las garantías, siendo esta contratación de mínima cuantía seleccione las coberturas del siguiente cuadro:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses más	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.	X	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses más.	X	

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a MODIFICAR la garantía única, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El IDERF podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del IDERF.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de inicio y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al IDERF de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211